

INFORME SECRETARIAL: Palmira, cinco (5) de Agosto de 2021. A Despacho de la Señora Juez con respuesta de la Registraduría Nacional. Sírvasse proveer.

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PALMIRA

AUTO INTERLOCUTORIO No. 967
Radicación No. 765203110002-2021-00107-00

Palmira, Agosto cinco (05) de Dos Mil Veintiuno (2021)

En respuesta al oficio No 169 que solicitaba a la “Registraduría Nacional para que suministre copia de la cedula de ciudadanía de la demandada NEIRA OFIR MORIANO CRUZ”, informa que el número de la cedula de ciudadanía es 1.114.881.905, y que se encuentra “cancelada por muerte”, anexando la imagen de la tarjeta Decadactilar.

Por lo anterior, se ordena oficiar a la Registraduría Nacional para que suministre copia del registro civil de defunción de la demanda, NEIRA OFIR MORIANO CRUZ, para que obre como prueba de su fallecimiento y el Juzgado proceda a resolver lo pertinente.

En razón a lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: OFICIAR a la Registraduría Nacional al correo electrónico notificacionjudicial@registraduria.gov.co para que suministre copia del registro civil de defunción de la demandada NEIRA OFIR MORIANO CRUZ, identificada con C.C. No 1.114.881.905.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARITZA OSORIO PEDROZA
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PALMIRA

En estado **No.121** hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).

Palmira, **Agosto 6 de 2021**

La Secretaria.- _____
NELSY LLANTEN SALAZAR